



Dirección General

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 004 - 2021-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 19 de enero del 2021

**Visto;** la Nota Informativa N° 034-2021-OEI-HVLH/MINSA, emitida por el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Víctor Larco Herrera;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1) del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2) del artículo 138° del Texto Único Ordenado antes citado, señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, el numeral 6.1.2. de la Directiva Administrativa N° 002-2018/OEA-OAJ-HVLH "Directiva Interna de los Fedatarios/as del Hospital Víctor Larco Herrera" aprobada mediante Resolución Directoral N° 027-2018-DG-HVLH, señala que los fedatarios ejercerán dicha función por un período de dos (2) años, prorrogables por igual término;

Que, mediante Resoluciones Directorales N° 143-2020-DG-HVLH de fecha 30 de octubre de 2020 y N° 148-2020-DG-HVLH de fecha 10 de noviembre del 2020, se designó a servidores de la institución como fedatarios del Hospital Víctor Larco Herrera, para el periodo comprendido de dos (2) años;

Que, mediante documento del visto, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, solicita que se designe a la servidora nombrada Rosaura Emperatriz Acosta Polanco, como fedataria por el período de dos años; por lo que, en atención a dicho pedido, es necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

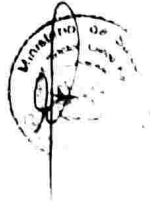
Con el visado de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera; y,





De conformidad con las atribuciones señaladas en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1º.-** Designar, a partir de la fecha de la presente Resolución a doña ROSAURA EMPERATRIZ ACOSTA POLANCO, como fedataria del Hospital Víctor Larco Herrera, por un periodo de dos (2) años

**Artículo 2º.-** La fedataria designada desempeñará sus funciones en forma ad honorem y el servicio que brinden será totalmente gratuito.



**Artículo 3º.-** La fedataria designada queda obligada a llevar un Registro de Documentos Autenticados y Certificados, consignando los actos que autentiquen y las certificaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 4º.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Víctor Larco Herrera ([www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud  
Hospital Víctor Larco Herrera

Med. Elizabeth M. Rivera Chávez  
Directora General  
C.M.P. 24272 R.N.E. 10693



EMRCH/GMRR/CRE/MYRV/

Distribución:

- o Oficina Ejecutiva de Administración
- o Oficina de Personal
- o Oficina de Estadística e Informática
- o Oficina de Asesoría Jurídica
- o Interesado